

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se prorroga contrato de arrendamiento en Loja (Granada).*

Objeto y destino: Prórroga del contrato de arrendamiento del local situado en Avenida de los Ángeles 41, bajo, en Loja (Granada).

Vista la Memoria Justificativa de fecha 4 de octubre de 2023, esta Dirección Provincial, de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato donde se contempla que la vigencia del mismo es por un año, prorrogable por plazos anuales, según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de 28.11.2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA núm. 238, de 5.12.2012), modificada por Resoluciones del Servicio Andaluz de Empleo de 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 136, de 16.7.2018) y de 1 de agosto de 2019 (BOJA núm. 152, de 8.8.2019); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25 de 26.7.2022; corrección de errores en BOJA núm. 26, de 27.7.2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA núm. 27, de 8.8.2022); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

#### R E S U E L V E

Prorrogar el contrato de arrendamiento formalizado en fecha 11 de noviembre de 1992, produciéndose subrogación en fecha 19.11.2012 entre doña Concepción Ortiz López-Cózar, con DNI 23.609.825-A, en proporción de 56,83%, que representa 255,78 metros cuadrados, y don José Aguilera Ortiz, en proporción de 43,17%, que representa 194,30 metros cuadrados, y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, del local situado en Avenida de los Ángeles, 41, bajo, en Loja (Granada), destinado a oficina de empleo, por un periodo de 12 meses, siendo el presupuesto máximo que se compromete para responder al mismo durante el plazo de prórroga a nombre de doña Concepción Ortiz López-Cózar de veintitrés mil setecientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (23.791,56 €), IVA excluido (IVA: 4.996,20 €), y a nombre de don José Aguilera Ortiz de dieciocho mil setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (18.072,84 €), IVA excluido (IVA: 3.795,24 €), ascendiendo a un total de cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (50.655,84 €), IVA incluido.

La prórroga del contrato comenzará el 11 de noviembre de 2023 (inclusive) y se prolongará hasta el 10 de noviembre de 2024 (inclusive), quedando la mensualidad fijada para la parte de doña Concepción Ortiz López-Cózar en mil trecientos veintiún euros con setenta y cinco céntimos (1.321,75 €), IVA excluido (IVA: 277,57), lo que totaliza 1.599,32 € para el mes de noviembre de 2023, en mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (1.982,63 €) mensuales, IVA excluido (IVA: 416,35 €), lo que totaliza 2.398,98 € mensuales de diciembre de 2023 a octubre de 2024, y en seiscientos sesenta euros con

00293580

ochenta y ocho céntimos (660,88 €), IVA excluido (IVA: 138,78), lo que totaliza 799,66 € para el mes de noviembre de 2024, y para la parte de don José Aguilera Ortiz en mil cuatro euros con cinco céntimos (1.004,05 €), IVA excluido (IVA: 210,85), lo que totaliza 1.214,90 € para el mes de noviembre de 2023, en mil quinientos seis euros con siete céntimos (1.506,07 €) mensuales, IVA excluido (IVA: 316,27 €), lo que totaliza 1.822,34 € mensuales de diciembre de 2023 a octubre de 2024, y en quinientos dos euros con dos céntimos (502,02 €), IVA excluido (IVA: 105,42), lo que totaliza 607,44 € para el mes de noviembre de 2024.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de noviembre de 2023.- El Director, José Javier Martín Cañizares.